



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZA AUTORIZACION DE INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO, FERIA NAVIDEÑA SECTOR
POBLACIONAL 2021, MUJERES SUPERANDO LA
POBREZA

EXEMPLEO

DECRETO N° **2980** / 2022
ARICA, 14 de Abril del 2022

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Iddoc N°2298888, Carta de solicitud para regularización de los permisos de Feria Navideña año 2021 recibida con fecha 01 de marzo del 2022, Correo Electrónico de fecha 28 de marzo del 2022, Feria Mujeres Superando la Pobreza.
2. Memorándum N° 459 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para la realización de la Feria Navideña, en mes de diciembre 2021.
3. Ordinario de requisitos N° 2342 del 16 de Noviembre del 2021, el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad.
4. Carta de Andrea Salfate Collarte, informando que por motivos ajenos la directiva no realizo el trámite del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público.
5. Carta de la Asociación con PJ 55-15 timbrada, indicando que la Feria Mujeres Superando la Pobreza solo trabajaron con paneles solares y luces led recargables.
6. Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio y giro comercial.
7. Fotocopia de Cedula de identidad indicando su participación en la Feria de Navidad 2021.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Itinerante de Navidad **MUJERES SUPERANDO LA POBREZA** año 2021, la que funcionó con **24** asociados desde el **14 al 26 de Diciembre**, de **09:00 a 00:00 horas**, ubicada en **calle Orozimbo Barboza entre Yervas Buenas Norte y Sur**.
2. Se deja establecido que el presente Decreto regulariza la instalación y funcionamiento, debido a que la Feria Mujeres Superando la Pobreza, presenta los requisitos con fecha 01 de Abril del 2022.
3. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 7, de fecha 29 de diciembre de 2020.
4. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo están autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

5. Los puestos no exceder las dimensiones asignadas, 3 x 3 metros cuadrados
6. Quedo prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
7. El aseo y retiro de basura del sector estuvo a cargo de la agrupación.
8. La feria antes mencionada se encargó de velar por no entorpecer los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. Se instruyó a toda feria dar cumplimiento a las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como feria se mantuvieron las condiciones y exigencias dadas por la ONEMI en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la delegada de la Feria Mujeres Superando la Pobreza, Doña Andrez Salfate Collarte, Rut. [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGP/MBJ/pce